



ORDENANZA N° 017/2.017 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE LA CALLE YRENDAGUE DEL BARRIO CENTRAL”.

VISTO: La necesidad de implementar mecanismos, para el acceso y salida de vehículos en el barrio Central, como los lugares de estacionamiento. -----

CONSIDERANDO: Que, con la creación de la bисenda, la calle Yrendague cuenta con una superficie menor a lo establecido, hecho que dificulta la circulación en ambos sentidos, más aun la de camiones de gran porte.-----

Que, es preciso brindar soluciones prácticas a los transeúntes y conductores en términos generales, por ello es importante establecer el sentido único de la calle Yrendague, así como la restricción de estacionamiento en ella.-----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc. b expresa: “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...”. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art.1°) ESTABLECER, la calle Yrendague desde su intersección con la calle Nanawa, como sentido único hasta la Ruta Transchaco, como salida de la ciudad (dirección este).-----

Art.2°) HABILITAR, el estacionamiento de vehículos sobre la calle Yrendague desde su intersección con la calle Ballivián hasta la Ruta Transchaco, sobre el margen izquierdo.--

Art.3°) PROHIBIR, el estacionamiento de vehículos en ambos márgenes de la calle Yrendague desde Nanawa hasta Ballivián.-----

Art.4°) DEROGAR, toda disposición que contrarie a la presente Ordenanza.-----

Art.5°) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE AGOSTO DE 2.017.-


Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 25 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA